



Universidad  
del Cauca

Vicerrectoría  
Académica

4-4.12

## RESOLUCIÓN VRA 332 DE 2026 (05 DE JUNIO)

Por la cual se modifica parcialmente la Resolución VRA 077 de 04 de marzo 2026, que fijó el calendario académico y cupos de los programas de especialización médico-quirúrgicas, correspondiente a la vigencia 2026.

**LA VICERRECTORA ACADÉMICA DE LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA**, conforme a sus competencias y funciones establecidas en el Artículo primero del Acuerdo Académico 010 de 2025, modificado por el Acuerdo Académico 015 de 2025.

### CONSIDERANDO QUE:

El Estatuto General o Acuerdo 105 de 1993, asigna al Consejo Académico la facultad de adoptar los criterios de admisión a la Universidad y señalar los cupos para ingresos de nuevos alumnos.

Mediante Acuerdo Académico 010 de 2025, modificado por Acuerdo Académico 015 de 2025, el Consejo Académico delegó en la Vicerrectoría Académica la competencia para que, en casos especiales, establezca, ajuste o modifique calendarios académicos, la oferta de programas de pregrado y posgrado, así como de cupos mínimos y máximos a ofrecer, según la periodicidad (semestral o anual), conforme con las recomendaciones presentadas por los respectivos Consejos de Facultad y la División de Admisiones, Registro y Control Académico.

La Resolución VRA 077 de 2026, que fija el calendario académico y cupos de los programas de especialización médico-quirúrgicas, correspondiente a la vigencia 2026, determina la fecha límite para el pago de matrícula financiera ordinaria y extraordinaria.

Para lograr la implementación de las disposiciones rectorales, se requiere adelantar ajustes técnicos en el Sistema Integrado de Matrícula y Control Académico (SIMCA 2.0), razón por la cual se hace necesario la modificación de las fechas de matrícula financiera y matrícula académica para los estudiantes de los programas médico-quirúrgicas de la Universidad del Cauca.

En consecuencia de lo descrito, es pertinente modificar parcialmente la Resolución VRA 077 de 04 de marzo 2026 en cuanto a las fechas establecidas de matrícula financiera ordinaria, matrícula financiera extraordinaria y matrícula académica.

En mérito de lo expuesto,

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Modificar parcialmente el ARTÍCULO PRIMERO de la Resolución VRA 077 de 2026, en lo relativo a las fechas de matrícula financiera ordinaria, matrícula financiera extraordinaria y matrícula académica, correspondientes a la vigencia 2026, las cuales quedaría así:



Universidad  
del Cauca

Vicerrectoría  
Académica

PROGRAMACIÓN DE ACTIVIDADES	FECHAS
MATRÍCULAS FINANCIERAS ORDINARIAS	Hasta 30 de junio de 2026
MATRÍCULAS FINANCIERA EXTRAORDINARIA	Hasta el 1 de julio de 2026
MATRÍCULA ACADÉMICA	21 al 24 de julio de 2026

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Las demás disposiciones que no hayan sido modificadas por el presente acto administrativo conservan su vigencia.

**ARTÍCULO TERCERO:** Enviar copia del presente acto administrativo al Consejo Académico, a la Facultad de Ciencias de la Salud, Centro de Posgrados, División de Admisiones, Registro y Control Académico, y al Centro de Gestión de las Comunicaciones para lo de su competencia en cuanto a la publicación en el portal web institucional..

Se expide en Popayán, Ciudad Universitaria, a los cinco (05) días del mes de junio del año dos mil veintiséis (2026).

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

*Aída González Nieva*  
**AÍDA PATRÍCIA GONZÁLEZ NIEVA**  
Vicerrectora Académica

Aprobó: Yenni Angélica Conde Cardona – Directora – Centro de Posgrados.

Ajustes: Jessika Rosero Caicedo – Profesional Universitaria - Vicerrectoría Académica. *JR*

Acreditada en  
**ALTA CALIDAD**

\*Resolución 6218 de junio de 2019

Calle 5 # 4-70 - Claustro de Santo Domingo, segundo piso,  
Popayán-Cauca-Colombia

Teléfono: 602 8209900 ext. 1115

viceacad@unicauca.edu.co | [www.unicauca.edu.co](http://www.unicauca.edu.co)

